ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN	25 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Rectoría
ORDENADOR DEL GASTO	Gabriel Muñoz Bahamón
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Compraventa
RÉGIMEN APLICABLE	Régimen especial de contratación del Fondo de Servicios Educativos
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Invitación pública a presentar ofertas,
OBJETO	Compraventa de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, recursos didácticos y accesorios de conexión destinados al plan de mejoramiento institucional, pmi, y la experiencia significativa “salvados por un libro” de la Municipal Jorge Villamil Cordovez.

La Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, como establecimiento educativo oficial que gestiona recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, dentro de las competencias y límites establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el presupuesto institucional y el reglamento interno de contratación, debe atender las necesidades directamente relacionadas con la adecuada prestación del servicio educativo y con el desarrollo de las acciones previstas en sus instrumentos de planeación institucional. En este sentido, corresponde al rector, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, adelantar las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para adquirir los bienes requeridos, con observancia de los principios que orientan la administración y contratación con recursos públicos.

En el marco del Plan de Mejoramiento Institucional, PMI, y de la experiencia significativa “Salvados por un libro: vincular, imaginar, crear y expresar”, la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez determinó la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, audiovisuales y de sonido, así como elementos de almacenamiento y apoyo didáctico, de acuerdo con las limitaciones identificadas en el diagnóstico institucional y en la revisión del inventario vigente. La inversión destinada al desarrollo de las acciones previstas en el PMI

fue aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acta No. 04 del 25 de mayo de 2026, mientras que la inversión correspondiente a la experiencia significativa fue aprobada mediante el Acta No. 05 del 14 de julio de 2026. Los bienes requeridos contribuirán al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y facilitarán la ejecución de las actividades pedagógicas previstas en ambos componentes, especialmente aquellas relacionadas con la lectura, la producción escrita y multimedial, la narración oral, la grabación de contenidos, la digitalización de las producciones estudiantiles y su socialización ante la comunidad educativa.

Para atender la necesidad identificada, se requiere adquirir equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, consolas, tabletas, recursos didácticos y accesorios de conexión indispensables para su instalación y correcto funcionamiento. Las cantidades, características y condiciones técnicas mínimas de los bienes estarán definidas en la ficha técnica y en los demás documentos que integran el proceso contractual, con el propósito de garantizar que los elementos adquiridos sean adecuados, compatibles, funcionales y pertinentes para las actividades pedagógicas previstas.

La adquisición contribuirá al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y a la implementación de estrategias pedagógicas apoyadas en recursos tecnológicos, audiovisuales y didácticos. Asimismo, permitirá presentar contenidos mediante diferentes formatos, ampliar el acceso a recursos educativos, favorecer la participación de los estudiantes y desarrollar experiencias de aprendizaje más flexibles, accesibles e inclusivas, en concordancia con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, DUA, y con las características y necesidades de la población atendida por la institución.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar el presente proceso de compraventa para adquirir oportunamente los bienes requeridos, atender las necesidades pedagógicas previamente identificadas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo. La contratación deberá desarrollarse de conformidad con el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el reglamento interno de contratación y los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, economía, eficacia, celeridad, responsabilidad y selección objetiva.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación se justifica en la necesidad institucional, previamente identificada y priorizada, de fortalecer los ambientes de aprendizaje de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez y sus sedes mediante la adquisición de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, recursos didácticos y accesorios de conexión requeridos para su adecuado funcionamiento. Estos bienes permitirán apoyar el

desarrollo de actividades pedagógicas, institucionales y de producción multimedial en las aulas y demás espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

La adquisición se encuentra articulada con las metas y acciones previstas en el Plan de Mejoramiento Institucional, PMI, y con los proyectos pedagógicos institucionales aprobados por el Consejo Directivo, entre los cuales se encuentra la experiencia significativa “Salvados por un libro”. Estos instrumentos contemplan el desarrollo de actividades de lectura, producción multimedial, fortalecimiento de competencias digitales y utilización pedagógica de recursos tecnológicos y audiovisuales, por lo cual los bienes objeto del proceso deberán guardar relación directa con sus objetivos, actividades, metas y población beneficiaria.

La disponibilidad de estos recursos contribuirá al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, a la incorporación pedagógica de herramientas tecnológicas y audiovisuales y al desarrollo de experiencias educativas más dinámicas, accesibles e inclusivas. Asimismo, facilitará la presentación de contenidos mediante diferentes formatos, la participación de los estudiantes y la aplicación de estrategias pedagógicas acordes con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, DUA, sin que su adquisición sustituya las acciones de formación, acompañamiento y seguimiento requeridas para garantizar su adecuada utilización.

La contratación se sustenta en los artículos 2, 67 y 209 de la Constitución Política. Estas disposiciones establecen los fines esenciales del Estado, reconocen la educación como un derecho y un servicio público con función social y disponen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Ley 115 de 1994 regula el servicio público de la educación y reconoce que este comprende, entre otros componentes, los recursos tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros articulados en procesos y estructuras orientados al cumplimiento de los objetivos educativos. En consecuencia, la adquisición de los bienes deberá estar directamente vinculada con la prestación del servicio educativo, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional y los proyectos pedagógicos aprobados por la institución

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que los actos y contratos cuyas obligaciones deban registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos deben celebrarse con respeto de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados razonablemente a las circunstancias concretas del proceso, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y asegurar eficacia, celeridad y economía en la prestación del servicio educativo. Asimismo, atribuye al rector la competencia para

celebrar los contratos con cargo a los recursos del Fondo, dentro de las condiciones y límites fijados en las normas y reglamentos aplicables.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 autoriza la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos para atender, entre otros conceptos, las dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo, tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, la adquisición será procedente siempre que los bienes guarden relación directa con las necesidades del establecimiento, los proyectos pedagógicos institucionales, el presupuesto aprobado y la destinación de la fuente de financiación.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes, la contratación se adelantará de acuerdo con los trámites, requisitos, garantías y constancias establecidos en el reglamento interno de contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 02 del 17 de febrero de 2023, con observancia de los principios aplicables a la gestión contractual y al manejo de los recursos públicos. El rector celebrará el contrato en su condición de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y dentro de los límites establecidos en el presupuesto institucional y en las normas aplicables.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar el proceso de compraventa de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, recursos didácticos y accesorios de conexión requeridos para su funcionamiento, con el propósito de atender las necesidades previamente identificadas, fortalecer los ambientes de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Mejoramiento Institucional y en los proyectos pedagógicos institucionales aprobados por el Consejo Directivo. La contratación deberá guardar coherencia con el inventario institucional, las necesidades de cada sede, el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto aprobado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la fuente de financiación y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

1.2.1 FICHA TÉCNICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los bienes objeto del proceso deberán ser nuevos, originales, no usados, no remanufacturados ni repotenciados; deberán corresponder a productos de fabricación comercial vigente y entregarse en su empaque original, debidamente sellado y rotulado. Asimismo, deberán incluir los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, manuales de usuario en español o disponibles en formato digital, garantía comercial y soporte técnico cuando corresponda.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente ficha, así como los reglamentos técnicos, requisitos de seguridad, etiquetado, homologación y conformidad aplicables en Colombia según su naturaleza. Las referencias a características tecnológicas deberán entenderse como requisitos mínimos de desempeño, por lo cual se aceptarán bienes que igualen o superen dichas condiciones, sin que ello implique la exigencia de una marca, línea, modelo o fabricante determinado.

El proponente deberá indicar en su oferta la marca y el modelo de cada bien ofrecido y adjuntar la ficha técnica oficial del fabricante o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. No se aceptará la simple transcripción de la ficha técnica elaborada por la institución copmo prueba de cumplimiento.

Las cantidades señaladas son obligatorias. Los equipos deberán entregarse instalados, configurados y sometidos a pruebas básicas de funcionamiento cuando así se establezca en la ficha técnica. La institución verificará su estado, características, accesorios, números de serie y condiciones de garantía antes de expedir el correspondiente recibo a satisfacción.

Item	Descripción elementos para Plan De Mejoramiento Institucional (PMI)	Unidad	Cantidad
1	Televisor de 55 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV, optimizar cualquier experiencia de visualización y sonido para los TV 4K, Resolución Pixel 3.840 X 2.160, Tipo Asistente de Voz Bixby, Puerto LAN, Bluetooth, procesador Tizen Potencia de Audio 20W, puerto USB, puertos HDMI (3), soporte SmartThings App Support, contenido de la caja Control remoto-cable de poder-Manual	Unidad	2
2	Cabina Pasiva N15 Parlante 15", Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15”. Driver de 1.7”. 350W RMS. Impedancia 8Ω. Respuesta en frecuencia 60hz20khz (±3 dB). SPL Max 127dB. Sensibilidad 97dB 1w @ 1m. 1Entrada speakon. 1 salida speakon. Material de construcción ABS Incluye manual, bases para poner como monitor de piso, conector speakon. Dimensiones 48,8 x 46, x 70 cm. Peso 25 kg	Unidad	2
3	Consola activa amplificador clase H de 8 entradas híbrida (XLR o PLUG TRS 1/4). 1 auxiliar de envío 1 auxiliar de retorno estereo. Ecualizador de 4 bandas por canal. Ecualizador de 2 bandas para canal USB/Bluetooth. Doble ecualizador grafico de 7 bandas en máster. Salida de footswitch (interruptor de pie). Potencia de 2 x 300W @ 8 ohmios 2 x 650W @ 4 ohmios. Procesador digital 24 bits con 16 preajustes con parámetros ajustables. Módulo reproductor MP3 con entrada USB y Bluetooth. Inserto por	Unidad	1

	canal. Salida máster en XLR. 2 salidas SPEAKON 2 salidas jack 1/4 para cabinas pasivas		
4	Cable HDMI de 5 mts 4k	Unidad	1
5	Cabina recargable K-SPK50X" potencia 50w reales, tamaño 8", conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB – La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke. 24 x 39,5 x 19 Centímetros Batería Recargable Interna, duración aproximada 4 horas.	Unidad	2

Item	Descripción elementos para las Experiencias Significativas	Unidad	Cantidad
1	Tablet. Pantalla 11" 2.5K, mediatek Dimensity 6300, 128GB/Ram 8GB, Android 15, Bluet, WIFI, Doble Cámara, (Lapiz/Teclado)	Unidad	2
2	Kit de microfono inalambrico 2.4GHZ	Unidad	1
3	Cabina recargable, potencia 50w reales, tamaño 8", conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB - La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke. 24 x 39,5 x 19 Centímetros Batería Recargable Interna, duración aproximada 4 horas.	Unidad	1
4	Mesa plegable banquetera, Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas. Resistencia: Hasta 110 kg de carga distribuida en toda la superficie.	Unidad	1
5	Cable hdmi de 10 mts	Unidad	1
6	Telón de proyección con trípode de 1.80 x 1.80 mts	Unidad	1
7	Unidad externa de estado sólido de 512 gb	Unidad	1
8	Mouse negro	Unidad	1
9	Diadema inalámbrica, batería 500 mah	Unidad	1

1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones y amparado por la Resolución No. 408 del 17 de junio de 2026 del 07 de mayo de 2026 (PMI) y Resolución No. 547 del 6 de agosto de 2026. (ESPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS), bajo las siguientes características

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43212100	Proyectos Pedagógicos	Régimen especial	Calidad Municipio	$16.000.000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO - SEGUIMIENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO- CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
52	16	15	05	Televisores
52	16	15	12	Altoparlantes
52	16	15	41	Mezcladores de sonido
26	12	16	04	Cable para señales
52	16	15	12	Altoparlantes
43	21	15	09	Computadores de tableta
52	16	15	51	Sistema inalámbrico de micrófono y amplificación de instrumentos
52	16	15	12	Altoparlantes
56	10	15	19	Mesas
26	12	16	04	Cable para señales
45	11	16	03	Pantallas o desplegadores para proyección
43	20	18	30	Unidad de estado sólido SSD
43	21	17	08	Mouse o dispositivo de seguimiento para computador
52	16	15	20	Diadema inalámbrica

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual y las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Constitución Política, las leyes aplicables, el reglamento interno de contratación de la institución y los documentos que integran el proceso.
2 Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, y cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido y en las condiciones de calidad, idoneidad, cantidad, oportunidad y precio convenidas.
3 Entregar la totalidad de los bienes objeto de compraventa dentro del plazo contractual, en el lugar establecido por la institución y de acuerdo con las cantidades,

especificaciones técnicas, condiciones de calidad, accesorios, garantías y demás requisitos previstos en la ficha técnica, la oferta presentada y los documentos que integran el contrato.

4 Atender oportunamente las observaciones, solicitudes e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales y no impliquen la modificación del objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas, el valor, el plazo o las demás condiciones esenciales del contrato.

5 Acreditar, como requisito para el pago y cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y las disposiciones vigentes.

6 Actuar durante la ejecución contractual con lealtad, buena fe, honestidad, diligencia y transparencia, absteniéndose de realizar actuaciones que puedan afectar los intereses de la institución o la correcta ejecución del contrato.

7 Mantener la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado, confidencial o se encuentre protegida legalmente y que conozca con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad, transparencia y acceso a la información pública aplicables a la contratación con recursos públicos.

8 Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor sobre cualquier hecho, dificultad, riesgo o circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad o adecuada ejecución del contrato, y proponer las medidas necesarias para su solución.

9 Prestar la colaboración y suministrar la información y documentación que requieran la institución, el supervisor y los organismos de inspección, vigilancia y control, en relación con la celebración, ejecución, seguimiento y pago del contrato.

10 Abstenerse de atender solicitudes o instrucciones de terceros que pretendan modificar, interferir o afectar indebidamente la ejecución contractual, e informar inmediatamente al supervisor cuando se presente alguna situación de esta naturaleza.

11 Asumir la responsabilidad por sus actuaciones y omisiones durante la ejecución del contrato y responder por los daños o perjuicios que le sean imputables, de conformidad con el contrato y las disposiciones civiles, comerciales, administrativas, fiscales y penales aplicables.

12 Mantener actualizada durante la ejecución y liquidación del contrato, cuando esta última proceda, la información correspondiente a su domicilio, dirección, correo electrónico, número telefónico y demás datos necesarios para las comunicaciones y notificaciones contractuales.

13 Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y demás costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto contractual, salvo aquellos conceptos que en los documentos del proceso se encuentren expresamente a cargo de la institución.

14 Responder por el personal que utilice para ejecutar el contrato y asumir exclusivamente las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que se deriven de dicha vinculación, sin que exista relación laboral entre ese personal y la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez.

15 Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución contractual, los permisos, licencias, autorizaciones, matrículas, registros y demás requisitos que sean legalmente necesarios para desarrollar su actividad y cumplir el objeto del contrato.
16 Corregir, subsanar o completar, dentro del término señalado por el supervisor, las deficiencias, inconsistencias o incumplimientos identificados durante la ejecución, siempre que sean imputables al contratista y sin que ello genere costos adicionales para la institución.
17 Presentar oportunamente la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, junto con los soportes requeridos para el trámite del pago, verificando que la descripción, cantidades, valores e impuestos coincidan con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.
18 Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas previstas en la oferta, la ficha técnica y los demás documentos que integran el proceso contractual.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los equipos tecnológicos, audiovisuales y de sonido, los dispositivos de almacenamiento, los recursos didácticos y los accesorios objeto de compraventa, dentro del plazo y en el lugar establecidos, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos señalados en la ficha técnica, la oferta presentada y los documentos que integran el contrato.
2. Entregar bienes completamente nuevos, originales, de primer uso, de fabricación comercial vigente, no usados, no remanufacturados, no repotenciados, no reconstruidos ni destinados previamente a exhibición, aptos para uso institucional y debidamente empacados, sellados y rotulados por el fabricante.
3. Entregar cada bien con todos los cables, cargadores, controles, adaptadores, receptores, soportes, conectores, manuales y demás accesorios especificados en la ficha técnica o necesarios para su instalación, configuración, integración y correcto funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para la institución.
4. Garantizar que los bienes entregados cumplan o superen las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso, sin disminuir su calidad, capacidad, compatibilidad, funcionalidad, desempeño o vida útil.
5. Atender directamente y de manera oportuna las solicitudes relacionadas con la garantía de los bienes, sin trasladar a la institución la responsabilidad de realizar gestiones ante el fabricante, distribuidor, importador, centro de servicio técnico u otro tercero.
6. Asumir integralmente y sin costo adicional para la institución los gastos asociados con diagnóstico, revisión, transporte, retiro, devolución, reparación, repuestos, reinstalación y reposición de los bienes durante el periodo de garantía, siempre que el daño o la falla no sea atribuible al uso inadecuado, manipulación no autorizada o incumplimiento de las recomendaciones técnicas por parte de la institución.

7. Presentar la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente. La factura deberá discriminar los bienes, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos aplicables y demás información requerida, manteniendo la separación e identificación de los bienes financiados con cada fuente y rubro presupuestal.
8. Facilitar en todo momento las labores de inspección, verificación y control que realice la supervisión del contrato.
9. Cumplir las demás obligaciones específicas derivadas de la naturaleza de los bienes, la oferta presentada, la ficha técnica y los demás documentos que integran el proceso contractual.

2.3 obligaciones de la IEM Jorge Villamil Cordovez

1. Suministrar la información y el acceso necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato, velando por la óptima calidad de los bienes.
3. Resolver las peticiones del contratista en los términos previstos por la Ley.
4. Gestionar el pago del valor pactado previa entrega a satisfacción y cumplimiento de los requisitos legales.
5. Designar la supervisión y velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato y en el reglamento interno de contratación de la institución.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La entrega de los elementos objeto del presente contrato se realizará, en su totalidad, en la sede principal de la IEM Jorge Villamil Cordovez, ubicada en la vereda Montebonito, corregimiento de Chillurco del Municipio de Pitalito (Huila).

La entrega material de los bienes no constituirá por sí sola el recibo a satisfacción. Para tal efecto, el supervisor deberá verificar previamente las cantidades, especificaciones técnicas, marca, referencia, modelo, números seriales, accesorios, garantías, estado físico y funcionamiento de los bienes. Cuando corresponda, también deberá verificar su instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, dejando constancia de los resultados en el acta de recibo a satisfacción.

4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez pagará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago, una vez se haya ejecutado integralmente el objeto contractual y se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrega de la totalidad de los bienes objeto de compraventa, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, accesorios, garantías y demás requisitos establecidos en la ficha técnica, la oferta presentada y los documentos que integran el contrato.
2. Verificación por parte del supervisor del estado físico, cantidades, marca, referencia, modelo, números seriales, accesorios, garantías y funcionamiento de los bienes y, cuando corresponda, de su instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento.
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción y expedición del informe de supervisión en el que se certifique el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales.
4. Presentación de la factura electrónica de venta o del documento equivalente, según corresponda, expedido de conformidad con la normativa tributaria vigente y validado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, cuando el contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente. La factura deberá discriminar la descripción de los bienes, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos aplicables y demás información necesaria para identificar los elementos financiados con cada fuente y rubro presupuestal. [dian.gov.co], [normograma...ian.gov.co]
5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda, mediante los siguientes documentos:
    a) Persona natural: presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes, PILA, correspondiente al periodo legalmente exigible, o del documento que acredite su situación frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulte aplicable.
    b) Persona jurídica: certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista tal obligación, en la que conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes, durante el periodo legalmente exigible.
6. Presentación de certificación bancaria vigente, expedida por la entidad financiera, correspondiente a una cuenta activa a nombre del contratista. No se aceptarán cuentas cuyo titular sea una persona distinta del contratista.

Del valor del pago, la institución efectuará las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legalmente aplicables. La falta de alguno de los documentos requeridos, su presentación incompleta o la existencia de inconsistencias suspenderá el trámite del pago hasta que el contratista realice la correspondiente corrección, sin que ello genere intereses, indemnizaciones o costos adicionales para la institución.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el ordenador del gasto el quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Verificar que los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades y niveles de calidad pactados en los estudios previos y en la oferta seleccionada.
- Instar al contratista de manera inmediata cuando se identifiquen incumplimientos o desvíos en la ejecución de sus obligaciones.
- Suscribir los documentos, actas de recibo a satisfacción, certificaciones de cumplimiento y demás instrumentos necesarios para la legalización y liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como condición previa para el trámite de pago, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo la ejecución o la calidad de los elementos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se adelantará bajo el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, las disposiciones pertinentes del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez mediante el Acuerdo No. 02 del 17 de febrero de 2023. La selección del contratista se realizará de acuerdo con el procedimiento, los requisitos, las garantías y las constancias establecidos en dicho reglamento, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, economía, eficacia, celeridad, responsabilidad y selección objetiva.

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable corresponde al procedimiento de invitación pública previsto en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, adoptado mediante Acuerdo No. 02 de 2023, por tratarse de un contrato de compraventa financiado con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará con observancia de los principios de publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La selección del contratista se adelantará conforme al régimen contractual aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, las disposiciones pertinentes del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno de contratación

de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez, adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 02 de 2023. En consecuencia, se aplicará el procedimiento establecido en dicho reglamento para la adquisición de bienes, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, transparencia, economía, eficacia, celeridad, responsabilidad y selección objetiva, procurando la participación de oferentes en condiciones de igualdad y la escogencia de la oferta más favorable para la institución. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 permite que el Consejo Directivo determine los trámites, garantías y constancias aplicables a los contratos sometidos al reglamento interno del Fondo de Servicios Educativos.

6.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene por objeto la compraventa de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, dispositivos de almacenamiento, recursos didácticos y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. La contratación se encuentra sometida al régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que los actos y contratos cuyas obligaciones deban registrarse en la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos deben celebrarse con observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, procurando la eficacia, la celeridad en la atención del servicio educativo y la economía en el uso de los recursos públicos. Asimismo, dispone que el rector celebrará los contratos con cargo a los recursos vinculados al Fondo, en las condiciones y dentro de los límites establecidos en los reglamentos, y faculta al Consejo Directivo para determinar los trámites, garantías y constancias aplicables a los contratos cuya cuantía sea inferior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por su parte, los artículos 2.3.1.6.3.2 y siguientes del Decreto 1075 de 2015 regulan la definición, administración, ordenación del gasto, presupuesto, utilización de recursos y contratación de los Fondos de Servicios Educativos. En particular, el artículo 2.3.1.6.3.11 autoriza la utilización de estos recursos para la adquisición de dotaciones pedagógicas, materiales didácticos y audiovisuales requeridos por el establecimiento educativo, mientras que el artículo 2.3.1.6.3.17 establece las reglas aplicables a la contratación con cargo a dichos recursos. La administración y ejecución de los recursos del Fondo se realiza con sujeción a la normativa vigente, al presupuesto institucional y a las decisiones del Consejo Directivo.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez adoptó su reglamento interno de contratación mediante el Acuerdo No. 02 del 17 de febrero de 2023, en el cual se establecen los procedimientos, requisitos, etapas, garantías y constancias que deben observarse para la celebración de contratos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. En consecuencia, el

presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección previsto en dicho reglamento, garantizando la publicidad de la convocatoria, la participación de posibles oferentes, la evaluación objetiva de las propuestas y la escogencia de la oferta más favorable para la institución.

La actuación contractual se desarrollará con observancia de los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad establecidos en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, así como de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los demás principios aplicables a la contratación con recursos públicos, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, celeridad y selección objetiva.

6.4 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

El sector económico relacionado con el presente proceso comprende la distribución y comercialización de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, dispositivos de almacenamiento, recursos didácticos y accesorios de conexión. En los ámbitos local, regional y nacional se identifican distribuidores, comercializadores, grandes superficies y establecimientos especializados que ofrecen bienes con características iguales o similares a las requeridas por la institución.
Para determinar el valor estimado del contrato, la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez realizará el estudio de mercado mediante la solicitud, recepción y análisis de cotizaciones presentadas por proveedores cuya actividad económica guarde relación con los bienes requeridos. Las cotizaciones deberán corresponder a las mismas cantidades, especificaciones técnicas, garantías y condiciones de entrega, e incluir los impuestos, transporte, cargue, descargue, accesorios y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

La información obtenida permitirá establecer precios de referencia razonables y acordes con las condiciones observadas en el mercado. Para efectos de comparación, solo se tendrán en cuenta las cotizaciones que cumplan las especificaciones técnicas mínimas y permitan identificar claramente los valores unitarios y totales de los bienes ofrecidos.

6.5 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIONES SIMILARES

La institución consultará procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, así como contrataciones adelantadas por la propia institución u otras entidades públicas para la adquisición de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de sonido, tabletas, dispositivos de almacenamiento, recursos didácticos y accesorios de conexión.

Los procesos identificados se utilizarán únicamente como referencia para conocer las condiciones generales del mercado, los valores contratados, los plazos de entrega y las características técnicas exigidas por otras entidades. Esta revisión no sustituye el estudio de mercado del presente proceso, debido a que las cantidades, especificaciones, marcas, referencias, garantías, fechas de contratación y condiciones de entrega pueden variar.

Número del proceso o contrato	Objeto contractual	Año de ejecución	Valor contratado	Entidad
15-COM-2026	Compra de equipos tecnológico	2026	17.097.000	Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez
COM-004-2026	Compra de equipos tecnológicos	2026	33.837.000	Institución Educativa Municipal Palmarito

Los procesos consultados constituyen una referencia complementaria para el análisis del sector. Sin embargo, el presupuesto oficial se determinará principalmente con base en las cotizaciones actuales y técnicamente comparables obtenidas por la institución, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones, accesorios, garantías y condiciones particulares de entrega establecidas para el

6.6 ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el valor estimado del contrato, la institución solicitó cotizaciones a proveedores cuya actividad económica se encuentra relacionada con la comercialización de equipos tecnológicos, audiovisuales, de sonido, almacenamiento, recursos didácticos y accesorios. Las cotizaciones fueron analizadas teniendo en cuenta la correspondencia entre las cantidades, especificaciones técnicas, accesorios, garantías, condiciones de entrega y demás requerimientos establecidos por la institución.

El análisis económico comprenderá todos los bienes requeridos y conservará la identificación separada de los elementos financiados con recursos destinados al Plan de Mejoramiento Institucional, PMI, y de aquellos financiados con recursos destinados a la experiencia significativa “Salvados por un libro: vincular, imaginar, crear y expresar”.

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
			SERVICIO Y TECNOLIGÍA			
1	Televisor de 55 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV, optimizar cualquier experiencia de visualización y sonido para los TV 4K, Resolución Pixel 3.840 X 2.160, Tipo Asistente de Voz Bixby, Puerto LAN, Bluetooth, procesador Tizen Potencia de Audio 20W, puerto USB, puertos HDMI (3), soporte SmartThings App Support, contenido de la caja Control remoto-cable de poder-Manual	2	$ 2.450.000	$ 4.900.000	$ 2.550.000	$ 5.100.000

2	Cabina Pasiva N15 Parlante 15", Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15". Driver de 1.7". 350W RMS. Impedancia 8Ω. Respuesta en frecuencia 60hz20khz (±3 dB). SPL Max 127dB. Sensibilidad 97dB 1w @ 1m. 1Entrada speakon. 1 salida speakon. Material de construcción ABS Incluye manual, bases para poner como monitor de piso, conector speakon. Dimensiones 48,8 x 46, x 70 cm. Peso 25 kg	2	$ 1.745.000	$ 3.490.000	$ 1.830.000	$ 3.660.000
3	Consola activa amplificador clase H de 8 entradas híbrida (XLR o PLUG TRS 1/4). 1 auxiliar de envío 1 auxiliar de retorno estereo. Ecualizador de 4 bandas por canal. Ecualizador de 2 bandas para canal USB/Bluetooth. Doble ecualizador grafico de 7 bandas en máster. Salida de footswitch (interruptor de pie). Potencia de 2 x 300W @ 8 ohmios 2 x 650W @ 4 ohmios. Procesador digital 24 bits con 16 preajustes con parámetros ajustables. Módulo reproductor MP3 con entrada USB y Bluetooth. Inserto por canal. Salida master en XLR. 2 salidas SPEAKON 2 salidas jack 1/4 para cabinas pasivas	1	$ 1.580.000	$ 1.580.000	$ 1.630.000	$ 1.630.000
4	Cable HDMI de 5 mts 4k	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 22.000	$ 22.000
5	Cabina recargable K-SPK50X" potencia 50w reales, tamaño 8", conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB – La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke. 24 x 39,5 x 19 Centímetros Batería Recargable Interna, duración aproximada 4 horas.	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 485.000	$ 970.000

6	Tablet. Pantalla 11" 2.5K, mediatek Dimensity 6300, 128GB/Ram 8GB, Android 15, Bluet, WIFI, Doble Cámara, (Lapiz/Teclado)	2	$ 1.290.000	$ 2.580.000	$ 1.325.000	$ 2.650.000
7	Kit de microfono inalambrico 2.4GHZ	1	$ 246.000	$ 246.000	$ 223.000	$ 223.000
8	Cabina recargable, potencia 50w reales, tamaño 8", conexión por Bluetooth, Memoria USB, SD y auxiliar. Amplificador Clase D: Más eficiente, menor consumo energía. SPL: 101.3dB - La percepción del sonido es mayor. Radio FM, escucha tus emisoras favoritas. Entrada micrófono y luces LED, para una noche de Karaoke. 24 x 39,5 x 19 Centímetros Batería Recargable Interna, duración aproximada 4 horas.	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 485.000	$ 485.000
9	Mesa plegable banquetera, Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas. Resistencia: Hasta 110 kg de carga distribuida en toda la superficie.	1	$ 290.000	$ 290.000	$ 315.000	$ 315.000
10	Cable hdmi de 10 mts	1	$ 43.000	$ 43.000	$ 42.000	$ 42.000
11	Telón de proyección con trípode de 1.80 x 1.80 mts	1	$ 690.000	$ 690.000	$ 720.000	$ 720.000
12	Unidad externa de estado sólido de 512 gb	1	$ 494.000	$ 494.000	$ 499.000	$ 499.000
13	Mouse negro	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 65.000	$ 65.000
14	Diadema inalámbrica, batería 500 mah	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 99.000	$ 99.000
TOTAL				$ 16.000.000		$ 16.480.000

Los valores analizados deberán incluir el IVA, cuando corresponda, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, entre ellos transporte, embalaje, seguros, cargue, descargue, accesorios, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a cargo del contratista.

La institución efectuará las retenciones y descuentos legalmente aplicables al momento del pago. Los impuestos, tasas, estampillas.

6.7 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones recibidas y técnicamente comparables, la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez determinará el valor de referencia de cada bien y el presupuesto oficial del proceso. Para ello, podrá utilizar el promedio de los valores cotizados, siempre que los productos ofrecidos cumplan las mismas especificaciones técnicas, incluyan los accesorios requeridos y no presenten diferencias sustanciales de calidad, garantía o condiciones de entrega.

COTIZACIONES	VALOR TOTAL	PROMEDIO
Albenis Carrillo Hernández Servicio y Tecnología	$ 16.000.000	16.240.000
Leidy Lorena Martínez M. GENIUS JAR SAS	$ 16.480.000	

Desde un punto de vista legal, y conforme al estudio de mercado realizado, se ha calculado un valor promedio de referencia de dieciséis millones doscientos cuarenta mil pesos IVA incluido ($ 16.240.000) para este proceso. Este valor orientativo fue establecido para promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, garantizando tanto la viabilidad financiera del contrato como la obtención de bienes de calidad, con un adecuado nivel de servicio y cumplimiento de las condiciones de entrega y pago.

Sin embargo, en concordancia con lo estipulado en el PAA y los recursos asignados por el Municipio de Pitalito, el presupuesto disponible para esta contratación tiene un límite máximo de dieciséis millones de pesos ($16.000.000), incluido el IVA. Este tope es vinculante y deberá respetarse en el proceso contractual, tal como exige la normatividad vigente. En este sentido, la IEM Jorge Villamil Cordovez de Pitalito deberá asegurarse de que las ofertas presentadas se ajusten a este valor máximo, lo que implica que cualquier ajuste en el valor debe gestionarse dentro de los recursos asignados, sin exceder el monto autorizado.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 010 DE 2026			
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.07	Proyectos Pedagógicos	Calidad Municipio	**$ 16.000.000**
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO			**$ 16.000.000**

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende hasta la suma de dieciséis millones de pesos ($16.000.000), incluido el IVA cuando corresponda, así como los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, accesorios, instalación, configuración, garantías y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

8. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrá participar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite los requisitos exigidos en esta invitación. Las ofertas deben presentarse en idioma español, expresadas en pesos colombianos y no se admitirán propuestas parciales ni alternativas. La IEM Jorge Villamil Cordovez verificará directamente la capacidad jurídica, financiera y la experiencia técnica. No se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP).

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, la cual deberá contener como mínimo la descripción del bien o servicio ofrecido y el valor
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente o persona natural de Cámara de Comercio, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
4. RUT (Registro Único Tributario) actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
5. Formato único de hoja de vida (DAFP), de persona natural o para representante legal de persona jurídica.
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones como cotizante
7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
9. Certificado del boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República)
10. Certificado de Medidas Correctivas (RNMC, Policía Nacional)
11. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menor de 18 años (Policía Nacional)
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
13. Libreta Militar para varones menores de 50 años
14. Certificado de cuenta bancaria
15. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señalado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y en concordancia con sus decretos reglamentarios
16. Autorización expresa para la verificación de antecedentes disciplinarios y demás registros necesarios para el proceso de evaluación, en los términos de la normativa de protección de datos
17. Experiencia

8.3 RELACIÓN LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

8.4. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez frente a reclamaciones, demandas, acciones, sanciones, daños, costos o gastos atribuibles a sus actuaciones u omisiones o a las de sus dependientes, proveedores, transportadores o personal vinculado para la ejecución del contrato.

8.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en el contrato o en el reglamento interno de contratación. En el acta correspondiente se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones, los bienes entregados, los pagos efectuados, las garantías vigentes, los saldos pendientes y la situación final de las partes.

La liquidación, cuando resulte procedente, se efectuará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el reglamento interno de contratación y las demás disposiciones aplicables

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y protección de los recursos públicos, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa, la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez identifica, estima y asigna los riesgos previsibles que podrían presentarse durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

El presente análisis tiene como finalidad establecer medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar la entrega oportuna de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y funcionamiento de los equipos, la efectividad de las garantías comerciales, la correcta imputación de las dos fuentes presupuestales y la protección de los recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

I.E. JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vabración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la entrega total de los bienes dentro del plazo contractual.	Afectación del cronograma pedagógico, demora en el recibo a satisfacción y	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Verificar previamente la disponibilidad comercial; exigir cronograma de	1	2	3	Bajo	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Acta de inicio	Recibo a satisfacción	Seguimiento al cronograma, comunicaciones y verificación de la entrega.	Durante el cronograma del proceso
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de equipos que no cumplen las cantidades, especificacion	Rechazo de los bienes, retraso en la ejecución, necesidad de reposición y	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Verificar fichas técnicas oficiales, marca, referencia, modelo,	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Entrega de bienes	Recibo a satisfacción	Inspección física de materiales.	Durante el cronograma del proceso
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño, pérdida o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte,	Entrega incompleta o de bienes averiados, necesidad de reposición y	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Exigir embalaje y transporte adecuados; verificar el estado físico antes de	1	1	2	Bajo	NO	CONTRATISTA	Despacho de los bienes	Inspección del embalaje, estado físico, accesorios y funcionamiento.	Consulta de cotizaciones y facturas.	Durante el cronograma del proceso
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Fallas de fabricación, incompatibilidad o mal funcionamiento de los	Interrupción de las actividades pedagógicas, indisponibilidad de los	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Exigir garantía comercial mínima de un año, pruebas de funcionamiento	1	1	2	Bajo	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Recibo a satisfacción	Registro de fallas, requerimientos, diagnósticos, reparaciones y reposiciones.	Informes de supervisión.	Durante el cronograma del proceso
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Imputación incorrecta de los bienes o valores entre las dos fuentes,	Uso inadecuado de recursos con destinación específica, inconsistencia	2	5	7	Alto	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Elaborar un cuadro de distribución por bien; separar las fuentes en la oferta,	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Elaboración de estudios previos	Pago del proceso	Verificación cruzada de resolución, rubro, CDP, RP, factura, recibido e	Durante el cronograma del proceso

Tipificación

De acuerdo con la naturaleza del contrato de compraventa, la Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez identifica, estima y asigna los riesgos previsibles que podrían presentarse durante las etapas de planeación, ejecución, recibo, pago y garantía de los bienes. El presente análisis tiene como finalidad establecer medidas de prevención, seguimiento y control que permitan asegurar la entrega oportuna de los equipos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la adecuada ejecución de las garantías comerciales y la correcta imputación de los bienes a las dos fuentes y rubros presupuestales que financian el contrato.

Asignación. El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y, en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

9.1 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez identificados, estimados, asignados y tratados los riesgos previsibles, se concluye que el nivel de riesgo residual del proceso es bajo. Esta valoración se sustenta en la entrega total de los bienes, el pago único posterior al recibo a satisfacción, la verificación técnica de los equipos, la exigencia de garantía comercial y la aplicación de controles presupuestales para diferenciar los recursos destinados al Plan de Mejoramiento Institucional de aquellos correspondientes a la experiencia significativa “Salvados por un libro: vincular, imaginar, crear y expresar”.

La valoración residual baja no exonera al contratista de su responsabilidad por la entrega tardía, los daños durante el transporte, el incumplimiento de las especificaciones técnicas, la falta de accesorios ni las fallas cubiertas por la garantía comercial.

10. GARANTÍAS

La IEM Jorge Villamil Cordovez, atendiendo la naturaleza del contrato de compraventa de equipos tecnológicos y audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido, recursos didácticos y accesorios de conexión, el valor estimado de la contratación, el pago único posterior al recibo a satisfacción y el análisis de riesgos, podrá abstenerse de exigir garantías al contratista cuando el nivel de riesgo no represente exposición significativa para la entidad, de conformidad con el régimen aplicable y el Manual de Contratación. No obstante, el contratista será responsable por la calidad, idoneidad, vigencia, rotulado, empaque y buen estado de los elementos suministrados, así como por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. La Institución ejercerá las actividades

de seguimiento, control y supervisión necesarias para verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán abstenerse de exigir garantías cuando la naturaleza del contrato y el análisis de riesgos permitan establecer que estos no representan una exposición significativa para la entidad. En el presente proceso, los riesgos asociados al suministro de los materiales han sido identificados, analizados y asignados adecuadamente, evidenciándose un nivel de riesgo bajo y mecanismos suficientes de control a través de la supervisión contractual.

11. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

11.1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

11.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM JORGE VILLAMIL CORDOVEZ o cualquiera de sus funcionarios.

12. PUBLICACIÓN

La publicidad del presente contrato se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP— dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, y adicionalmente en la cartelera de la sede principal de la Institución.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez deja constancia expresa de haber cumplido con el deber de análisis previo a la apertura del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los principios rectores de la contratación estatal.



GABRIEL MUÑOZ BAHAMÓN
Rector
Proyectó: Cindy Tatiana Llain Clavijo, secretaria
Revisó y aprobó: Gabriel Muñoz Bahamón, Rector